

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

89**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 226 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel García Grande, contra la empresa “Suministros Comasam, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución de fecha 24 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Mercedes Gómez Ferreras.—En Madrid, a 24 de julio de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Procede despachar ejecución de la sentencia dictada en estos autos a instancias de la parte ejecutante don Miguel Ángel García Grande, frente a “Suministros Comasam, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 3.817,22 euros en concepto de principal, más otros 381,72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto cabe recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, ante quien dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, y todo ello conforme a los términos previstos en el artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Suministros Comasam, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.760/12)